

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****VELILLA DE SAN ANTONIO**

## OTROS ANUNCIOS

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2021-3478, de 19 de octubre de 2021, por el que se revocan las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio por incumplimiento de las restricciones a la circulación por vías o espacio público derivadas del artículo 7.1 3 y 5 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declaradas nulo por la sentencia del Tribunal Constitucional del 14 de julio de 2021.

Visto que en el punto segundo del citado decreto se observa que existe un error material en la fecha a la que se hace referencia.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, resuelvo:

Primero.—Rectificar el Decreto de la Alcaldía número 2021-3478, de 19 de octubre de 2021, de forma que:

Donde dice:

“Segundo.—Revocar las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio por incumplimiento de las restricciones a la circulación por las vías o espacios de uso público impuestas por el artículo 7.1 3 y 5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cometidas entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2021”.

Debe decir:

“Segundo.—Revocar las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio por incumplimiento de las restricciones a la circulación por las vías o espacios de uso público impuestas por el artículo 7.1 3 y 5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cometidas entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría Municipal.

Velilla de San Antonio, a 30 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/73/23)

